Sub UOC Nº 03
Tercera Región Sanitaria – Cordillera

Contrato Nº 18.2

CD Nº 07/2012 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

Entre la Sub **UOC Nº 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera**, domiciliado en **Concepción y Tte. Parquet Caacupé (Oficina Administración Regional)**, representado para este acto por el **Dr. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA**, Director Regional de la 3ª Región Sanitaria Cordillera, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 313, del 23 de Julio de 2012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 150 c/ Benjamín Constant, República del Paraguay, representada para este acto por José Luis Carrillo con Cédula de Identidad N° 2.237.441.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE Útiles de Oficina"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE Útiles de Oficina"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 342, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **veintinueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento setenta.- (Gs.29.935.170.-)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 243683.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012, convocado por LA SUB UOC Nº 03 3RA. R.S. CORDILLERA, La adjudicación fue realizada por Resolución D.T.R.S.C. N° 18/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051) (Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*Cartucho de tinta para impresora.*	*Nº 96 negro, original/compatible*	4	152.000	608.000
2	*Cartucho de tinta para impresora.*	*Nº 97color, original/compatible*	3	173.500	520.500
6	*Cartucho de tinta para impresora.*	*Nº 60 negro, original/compatible*	165	71.000	11.715.000
7	*Cartucho de tinta para impresora.*	*Nº 60 negro, original/compatible*	110	83.000	9.130.000
12	*tóner para impresora*	*Samsung SCX 4623f, original/compatible*	5	337.000	1.685.000
13	*Bibliorato*	*lomo ancho tamaño oficio*	400	5.800	2.320.000
14	*Carpetas Archivadoras*	*plastificada, colores variados, tamaño oficio*	902	840	757.680
15	*Lápiz de papel*	*común de grafito Nº 2=HB*	400	430	172.000
17	*Cuadernos*	*tapa dura, 50 hojas tamaño chico*	60	2.075	124.500
18	*Cuadernos*	*Universitario, tapa blanda, con espiral de 100 hojas*	51	4.640	236.640
19	*Grampa/Grapa*	*para presilladora Nº 24/6 en cajas x 10 unidades*	50	6.900	345.000
20	*Cinta Adhesiva*	*Transparente para embalaje, gruesa de 25 mts.*	100	1.690	169.000
21	*Sello*	*institucional común, redondo de plástico*	05	19.500	97.500
22	*Borrador de goma*	*Blanca común para lápiz de grafito con tapa plástica*	90	550	49.500
23	*Libros*	*de Acta de 100 hojas plastificado color negro*	50	11.500	575.000
24	*Libros*	*de Acta de 200 hojas plastificado color negro*	50	18.600	930.000

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Dr. Vicente Alvarez López Moreira
Director Regional
Reg. Médico 2.768
III Región Sanitaria - Cordillera

26	almohadillas para tinta	Con tinta incluida color azul.	20	3.650	73.000
27	tinta para sello	Embase de 40 ml azul.	10	6.000	60.000
28	Regla	plástica centimetrada de 30cm	100	480	48.000
29	saca punta	Plástico en colores variados, con reservorio.	25	550	13.750
30	tijeras	Tamaño mediano con mango resistente.	50	2.490	124.500
31	presilladora	para grampa/grapa Nº 24/6,, tamaño mediano	28	6.450	180.600
	TOTAL ADJUDICADO.....				29.935.170.-

Son guaraníes: veintinueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento setenta.----------

El Banco Continental y Número de cuenta 01-0609835-01, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación Bancaria CUENTA CORRIENTE ó CAJA DE AHORRO en Guaraníes Nº 01-0609835-01

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega del Ítem Adjudicado se realizará en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 Plan de Entrega: la entrega del producto adjudicado se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.
Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Cartucho de tinta para impresora.	Nº 96 negro, original/compatible	4
2	Cartucho de tinta para impresora.	Nº 97color, original/compatible	3
6	Cartucho de tinta para impresora.	Nº 60 negro, original/compatible	165
7	Cartucho de tinta para impresora.	Nº 60 negro, original/compatible	110
12	tóner para impresora	Samsung SCX 4623f, original/compatible	5
13	Bibliorato	lomo ancho tamaño oficio	400
14	Carpetas Archivadoras	plastificada, colores variados, tamaño oficio	902
15	Lápiz de papel	común de grafito Nº 2=HB	400
17	Cuadernos	tapa dura, 50 hojas tamaño chico	60
18	Cuadernos	Universitario, tapa blanda, con espiral de 100 hojas	51
19	Grampa/Grapa	para presilladora Nº 24/6 en cajas x 10 unidades	50
20	Cinta Adhesiva	Transparente para embalaje, gruesa de 25 mts.	100
21	Sello	institucional común, redondo de plástico	05
22	Borrador de goma	Blanca común para lápiz de grafito con tapa plástica.	90
23	Libros	de Acta de 100 hojas plastificado color negro	50
24	Libros	de Acta de 200 hojas plastificado color negro	50
26	almohadillas para tinta	Con tinta incluida color azul.	20

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Dr. Vicente Alvarez Lopez
Director Regional
Reg. Medico 2.758
III Región Sanitaria - Cordillera

27	*tinta para sello*	*Embase de 40 ml azul.*	10
28	*Regla*	*plástica centimetrada de 30cm*	100
29	*saca punta*	*Plástico en colores variados, con reservorio.*	25
30	*tijeras*	*Tamaño mediano con mango resistente.*	50
31	*presilladora*	*para grampa/grapa Nº 24/6,, tamaño mediano*	28

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02

de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 19 días del mes de noviembre de 2012.

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ Dr. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA, DIRECTOR REGIONAL DE LA 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)

Firmado por DISTRIBUIDORA PROVEPAR _____ José Luis Carrillo (CONTRATISTA)

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Dr. Vicente Alvarez Lopez
Director Regional
Reg. Médico 2.77.3
III Región Sanitaria - Cordillera